



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400ª

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA PROMOVER LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2018

1. FINALIDAD Y OBJETO DE CONVOCATORIA.

La finalidad de esta convocatoria es apoyar a las entidades deportivas sin ánimo de lucro en su funcionamiento o en el mantenimiento de sus actividades y en los programas que desarrollen en materia de deportes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de bases de régimen local; y la normativa que la desarrolla; en la Ley 5/1997 de la administración local de Galicia, y con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, se convoca para el período que va comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2018.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva para fomentar las actividades deportivo- recreativas que promuevan asociaciones y clubes deportivos legalmente constituidos.

2. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las subvenciones recogidas en la presente convocatoria las asociaciones que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Asociaciones sin fines de lucro.
- b) Asociaciones de ámbito local con personalidad jurídica propia.
- c) Asociaciones que desarrollan su actividad en el término municipal.
- d) Asociaciones no tengan pendiente de justificar ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.
- e) Asociaciones que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños. (Queda excluida cualquier federación deportiva)

No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas o entidades en las que concurren las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

3. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Las subvenciones que se concedan conforme a las presentes bases tendrán por objeto:

3.1. La colaboración en los gastos corrientes derivados de la ejecución de las actividades de promoción deportiva o de la participación en campeonatos deportivos federados por los sujetos mencionados en el artículo 2 de estas bases.

3.2. Gastos generales de funcionamiento, conservación, mantenimiento o reparaciones menores de la entidad, que no tengan el carácter de inversión.



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400*

3.3. La entidad que recibiese una ayuda del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños hará constar en lugar visible y destacado la colaboración del Ayuntamiento de Malpica con la leyenda: "subvencionado por el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños" acompañado por su anagrama. El tamaño del anagrama y la leyenda debe ser al menos tan grande como los otros que aparecen en el mismo soporte gráfico.

3.4. La publicidad y materiales gráficos elaborados con motivo de las actividades que reciban apoyo del ayuntamiento de Malpica de Bergantiños utilizarán la lengua gallega.

3.5. No serán subvencionables los gastos en bebidas alcohólicas, combustible, alimentos, los viajes o excursiones, en este último caso a no ser que se justifique suficientemente su carácter exclusivamente deportivo.

4. IMPORTE, LÍMITE Y COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

El importe de las subvenciones reguladas en las presentes bases no podrá ser tal que, solo o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas u otros entes públicos o privadas, supere el coste total de las actividad a desarrollar por el beneficiario.

5. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán formularse a través del Registro Telemático (<http://sede.malpicadebergantinos.es/gl/index.html>). en el plazo de 20 días naturales que comienzan a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes deberán formularse en los modelos normalizados que figuran como ANEXO de estas bases. Se adjuntará la siguiente documentación:

- 1º. Memoria explicativa de las actividades a realizar o realizadas durante la temporada 2018.
- 2º. Presupuesto detallado de la entidad.
- 3º. Documento que acredite el número de socios de la entidad en el momento de presentación de la solicitud y el número de licencias federativas y las categorías en que se desarrollan las actividades deportivas.
- 4º. Documento que acredite el acuerdo de solicitud y el nombramiento de su representante.
- 5º. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos.
- 6º. Declaración responsable de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de las actividades subvencionadas.
- 7º. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario especificado en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como autorización al ayuntamiento para la verificación de encontrarse al día con la hacienda municipal.
- 8º Certificado en vigor acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria a la Xunta de Galicia



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400*

9º. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.

10º. Fotocopia de los estatutos de la entidad.

11º Documento que acredite la composición de la Junta Directiva de la entidad.

12º. Fotocopia del DNI del representante legal.

No será necesario presentar la documentación de los puntos 9º, 10º y 11º anteriores, cuando ya conste en las dependencias del Ayuntamiento al estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, siempre y cuando se presente declaración responsable que no se han modificado sus datos y las circunstancias incluídas en dicha documentación y que no hayan transcurrido más de 5 años desde su presentación.

6. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Los criterios a tener en cuenta para la concesión de ayudas son los siguientes:

1. Representatividad de la entidad solicitante en el Ayuntamiento, dado el número de actividades realizadas o previstas, solo o conjuntamente con otras entidades.
2. -Grado de interés general o sectorial de la/s actividad/es que pretenden llevar a cabo y su coordinación y complementariedad con los programas municipales.
3. Número de actividades propuestas.
4. Carácter periódico o permanente de las actividades desarrolladas.
5. Número de licencias federativas.
6. Las categorías en que se desarrollan las actividades deportivas.
7. Presupuesto anual de gastos, detallado.
8. La promoción del deporte de base.

La evaluación de cada uno de los criterios se llevará a cabo de 0 a 10 puntos.

7. CANTIDAD Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El importe global para las presentes subvenciones será de 21.000 € con cargo a la partida 340.480 de los presupuestos del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños para el año 2018.

8. INSTRUCCION Y ÓRGANO INSTRUCTOR.



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400ª

El órgano competente para instruir el procedimiento, así como para la realización de cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que se debe pronunciar la propuesta de resolución será el concejal de urbanismo y deportes. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación formulará la propuesta de resolución provisional, en la que se expresará el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para la concesión de las ayudas, la relación nominal y la cuantía individualizada de la subvención que se proponga para cada solicitante, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de estas bases.

Si en la instrucción del expediente se han tenido en cuenta otros hechos o datos distintos de los aportados por los interesados, se le notificará la propuesta de resolución, concediéndoles un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren pertinentes. A la vista de las alegaciones presentadas, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegaciones, o en el caso de que este trámite no fuera necesario de acuerdo con el párrafo anterior, la propuesta de resolución provisional tendrá automáticamente el carácter de propuesta de resolución definitiva.

9. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

La Comisión estará integrada por el Alcalde o persona en quien delegue, que actuará como presidente de la misma; y la concejal de Cultura, actuando como secretario del mismo un funcionario de la Corporación designado a tal efecto por el Alcalde, quien tendrá voz pero no voto. La Comisión de evaluación elevará la propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local a través del órgano instructor en la que se concretará de forma individual para cada beneficiario, el resultado de la evaluación.

10. RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de concesión o denegación serán motivados, quedando constancia en el expediente de los fundamentos de la resolución que se adopte. Las subvenciones concedidas se notificarán individualmente y se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las entidades beneficiarias tendrán que:

1. Acreditar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, con la presentación de la memoria y la documentación justificativa de los gastos realizados (facturas originales o compulsadas), así como su certificación correspondiente.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento y a las de control financiero que corresponde a la intervención municipal.



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400*

3. Comunicarle al Ayuntamiento la concesión de otras subvenciones concurrentes por parte de otras administraciones o entidades privadas para la misma finalidad.

4. Señalar en todo tipo de publicidad que estas actividades cuentan con la financiación del Ayuntamiento con la expresión "subvencionados por el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños", acompañado por el logotipo oficial del Ayuntamiento, cuyos efectos se deben añadir junto con la documentación justificativa fotocopia que acredite el cartel o medio/s por el cual esto se ha hecho dicha publicidad y el lugar del mismo.

5. Participar en las actividades organizadas por el Ayuntamiento cuando les sea solicitada su colaboración.

6. Asumir todas las responsabilidades legales y civiles de las actividades realizadas y la devolución íntegra de la cantidad otorgada en caso de no cumplir con estas bases.

12. ACEPTACIÓN POR LOS BENEFICIARIOS.

La subvención se entenderá aceptada por el solicitante si en el plazo de 10 días desde la notificación de la concesión no se indica expresamente su rechazo.

13. JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

El plazo para la justificación de las subvenciones será de 30 días naturales a partir de la fecha de notificación de la ayuda.

El pago de las subvenciones se realizará previa justificación de los gastos subvencionados y de su destino a los fines para los que se hayan concedido las subvenciones. En cualquier caso, los gastos subvencionados deberán ser realizados durante el año 2018. Únicamente se admitirán justificantes relativos a las actividades llevadas a cabo entre el 1 de enero 2018 y el 31 de diciembre de 2018. La justificación se debe hacer mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Declaración o certificado de haber cumplido la finalidad de la subvención mediante la realización de las actividades para las que fue concedida, así como las memorias de prensa, los materiales gráficos editados y cuanta documentación contribuya a aclarar la realización y el alcance de la inversión y, en su caso, la acreditación de haber realizado los materiales de difusión de la entidad y de las actividades objeto de la ayuda en idioma gallego.

b) Relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras administraciones públicas o entidades privadas para el mismo objeto o, por el contrario, una declaración de no tener otras ayudas públicas o privadas para el mismo objeto.

c) Acreditación de haber realizado los gastos, de la siguiente manera:

Las subvenciones destinadas a la realización de actividades que generen gastos corrientes, se justificarán mediante facturas originales (con los requisitos exigidos en el RD 1496/2003) o fotocopia compulsada.

En el caso de gastos de personal, puede venir como justificante las nóminas acreditativas del pago o documentos justificativos del ingreso en la seguridad social.



CONCELLO
DE
MALPICA DE BERGANTIÑOS
(A CORUÑA)

Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400*

En ambos casos, deben ser acreditados el pago de las facturas o nóminas que se presenten, a efectos de justificación de la ayuda. Para gastos iguales o superiores a 1.000 € debe ser acreditado el pago, a través de algún soporte bancario: transferencia, cheque o tarjeta de débito o crédito.

El gasto, justificado por los documentos mencionados, debe alcanzar al menos el importe de la ayuda concedida, tal y como viene definido en el párrafo 1 de las consideraciones generales de justificación o la suma de las subvenciones obtenidas de las administraciones públicas o entidades privadas, en el caso de que existan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Para lo no previsto en esta convocatoria se atenderá a lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como la Ley de subvenciones de Galicia

Frmado: José Eduardo Parga Veiga



CONCELLO
DE
MALPICA DE BERGANTIÑOS
(A CORUÑA)

Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400*

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ENTIDADES DEPORTIVAS AÑO 2018

SOLICITANTE: (Los datos cubiertos deberán coincidir exactamente con los datos de la tarjeta del CIF/NIF presentada, y con los titulares de la cuenta bancaria)

Datos de la entidad:

Denominación: _____ CIF: _____
Domicilio: _____ C.P. _____ Localidad : _____
Tlfn: _____ Fax: _____ e-mail : _____
Nº de registro en la Xunta de Galicia: _____

Datos del representante:

Nombre y Apellidos: _____ NIF: _____
Tlfn: _____ Relación con la entidad: _____
e-mail : _____

OBJETO DE LAA SUBVENCIÓN:

FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD	PRESUPOSTO DE GASTOS	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA



CONCELLO
DE
MALPICA DE BERGANTIÑOS
(A CORUÑA)

Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400ª

3.- DOCUMENTO QUE ACREDITA EL NÚMERO DE SOCIOS, LICENCIAS Y CATEGORIAS

D/DOÑA _____ con DNI _____,
como Secretario de la entidad _____.

CERTIFICA: que a día de hoy la entidad
_____ tiene _____ socios y
_____ licencias federativas, que desarrollan sus actividades en las siguientes
categorías:

	BENXAMIN
	ALEVIN
	INFANTIL
	CADETE
	JUVENIL
	SENIOR
	VETERANOS
	OTRAS ...

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación.

En _____ a ____ de _____ do 2018.

Vº y Place
EL PRESIDENTE

Fdo:
EL SECRETARIO



CONCELLO
DE
MALPICA DE BERGANTIÑOS
(A CORUÑA)

Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400ª

4- DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL ACUERDO DE LA SOLICITUD Y DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE

D/DOÑA _____ con DNI _____,
como Secretario de la entidad _____.

CERTIFICA: Que en la reunión de la junta directiva de la mencionada entidad, celebrada el día _____ se adoptó el acuerdo de presentación de la siguiente solicitud:

Así mismo, se acordó nombrar a D/DOÑA _____ con DNI _____,

representante para Las relaciones de esta entidad con el Ayuntamiento de Malpica.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación.

En _____ a ____ de _____ do 2018

Vº y Place
EL PRESIDENTE

Fdo:
EL SECRETARIO



CONCELLO
DE
MALPICA DE BERGANTIÑOS
(A CORUÑA)

Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400*

5.- DESIGNACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIÓN DE LA BAJA DE DATOS BANCARIOS.

I. Datos del acreedor (se deberá aportar fotocopia del NIF o CIF, salvo que ya la presentase con anterioridad)

NIF	Nombre o denominación social
-----	------------------------------

Domicilio Fiscal	Municipio
------------------	-----------

Provincia	Código Postal	Teléfono
-----------	---------------	----------

II. Datos del representante

NIF	Nombre o denominación social
-----	------------------------------

III. Alta de datos bancarios

IBAN:	
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO	
Certifico, a petición de la persona referida en "I. Datos del Acreedor" y para los efectos de domiciliación de los importes que la misma le vaya ordenar la Tesorería del Concello de Malpica de Bergantiños, la existencia de la cuenta referenciada en "III. Alta de datos bancarios" a nombre del titular que se refiere en el citado apartado "I. Datos do acreedor".	
(Sello de la entidad de crédito)	POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO
Asdo.: _____	

IV. Baja de datos bancarios

IBAN:

(firma del acreedor o representante)



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400*

6.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS QUE FINANCIEN LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

D/DOÑA _____ con DNI _____,
como Secretario de la entidad _____.

DECLARA: Que en el ejercicio 2018 solicitó una subvención al Ayuntamiento de Malpica, por importe de _____ € con el siguiente objeto: _____

2.- Que, para la misma finalidad se obtuvieron, además las siguientes subvenciones, por los importes que se indican:

Entidad concediente	Importe (euros)
TOTAL SUBVENCIONES RECIBIDAS	€

NINGUNA OTRA SUBVENCIÓN

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ do 2018

Vº y Place
EL PRESIDENTE

Fdo:
EL SECRETARIO



CONCELLO
DE
MALPICA DE BERGANTIÑOS
(A CORUÑA)

Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400ª

7.- DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD O INCAPACIDAD Y PARA LA PERCEPCIÓN DE LA PRESENTE AYUDA Y OTRAS ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE ENCONTRASE AL DÍA CON LA HACIENDA MUNICIPAL.

(Esta declaración deberá realizarla la persoa nombrada como representante)

D/Dña. _____ co DNI _____

como representante de la entidad _____

DECLARA:

- Que conoce y acepta las bases de la presente convocatoria
- Que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud de participación.
- Que no está incurso/a en circunstancias que supongan la prohibición de percepción de subvenciones o ayudas públicas (artigo 13.2 e 13.3 LXS)
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias, de Seguridad social (art. 14.1. LXS) e con la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, para lo cual se compromete
- Que autorizo que se soliciten datos a la Hacienda municipal, y de no tener deudas con el Ayuntamiento.
- Que se compromete a aportar los datos que se le puedan solicitar a los efectos de las comprobaciones previstas en la legislación actual de subvenciones.
- Que no hubo variaciones en los datos aportados en el registro de asociaciones do Ayuntamiento de Malpica.

En _____ a _____ de _____ do 2018

Firma



C O N C E L L O
DE
MALPICA DE BERGANTIÑOS
(A CORUÑA)

Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400*